



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN SC N° 1721

(12 SET. 2013)

“Por la cual se aclara la Resolución SC No 1382 del 14 de agosto de 2013”

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA - ESAP**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12, numeral 7 del Decreto 219 de 2004 y el artículo 14, literal c) del Acuerdo 009 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución SC No. 1382 del 14 de agosto de 2013, se reconocieron puntos salariales a unos profesores de carrera de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-

Que en el artículo primero de la Resolución SC No 1382 del 14 de agosto de 2013 quedo el reconocimiento de puntaje asignado por los factores de Experiencia Calificada y Desempeño Destacado a los siguientes docentes: Ángel Emilio Muñoz Cardona de la Territorial Antioquia, Saavedra Echeverry Saúl de la Territorial Valle del Cauca, Mejía Gutierrez Jaime de la Territorial Risaralda, Ladino Orjuela Wilson Hernando de la Territorial Meta, Parra Ramírez Esther de la Territorial Santander y Rincón Garcia Nelson Darío de la Territorial Huila –Caquetá.

Que en el artículo segundo de la mencionada Resolución se estableció que: *“Los gastos derivados del presente acto administrativo, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1313 del 04 de enero de 2013, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal”.*

Que por razones presupuestales, no es posible amparar la Resolución SC No. 1382 del 14 de agosto de 2013, con una CDP expedido por la Sede Central, ya que cada Dirección Territorial debe expedir sus CDP’s con el fin de amparar sus propios gastos.

Que en consecuencia de lo anterior, las Territoriales de Antioquia, Valle del Cauca, Risaralda, Meta, Santander y Huila –Caquetá, expidieron los siguientes CDP’s: el No. 213 del 04 de enero de 2013 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Territorial Antioquia, No. 313 del 11 de enero de 2013 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Territorial Valle del Cauca, No. 213 del 04 de enero de 2013 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Territorial Risaralda, No. 1213 del 23 de enero de 2013 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Territorial Meta, No. 313 del 11 de enero de 2013 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Territorial Santander y el No. 213 del 03 de enero de 2013 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Territorial Huila –Caquetá.

Que el Artículo 45 del C.P.A.C.A, establece: *“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.*

P.

R



"Continuación de la Resolución SC N° 1721, "Por la cual se aclara la Resolución SC No 1382 del 14 de agosto de 2013"

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que por lo anterior, es procedente aclarar la Resolución Sc No. 1382 del 14 de agosto de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el artículo segundo de la Resolución SC No. 1382 del 14 de agosto de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos derivados del presente acto administrativo, serán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por las Territoriales así : El No. 213 del 04 de enero de 2013 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Territorial Antioquia, No. 313 del 11 de enero de 2013 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Territorial Valle del Cauca, No. 213 del 04 de enero de 2013 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Territorial Risaralda, No. 1213 del 23 de enero de 2013 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Territorial Meta, No. 313 del 11 de enero de 2013 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Territorial Santander y el No. 213 del 03 de enero de 2013 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Territorial Huila –Caquetá.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales, a partir del 10 de julio de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

12 SET. 2013

La Directora Nacional,


ELVIA MEJIA FERNANDEZ

Proyectó: Martha Lucia Garzón B. – G. Talento Humano
Revisó: Dra. Ximena Moreno Mateus– Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano
Vo. Bo. Juan Fernando Contreras - Subdirector Académico
Revisó: Dra. Lilia Ines Rojas Parra – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Manuel Umaña G.681